

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Valencia, a ____ de _____ de 20____

REUNIDOS:

De una parte:

DON JAVIER ALONSO GÓMEZ _____, con D.N.I. núm. 24375219A
con domicilio sito en *calle Salas Quiroga 14 de Valencia*

De otra:

DON/DOÑA _____, con D.N.I. núm. _____
con domicilio sito en _____

Las partes tienen capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato, y ambas intervienen en su propio nombre y derecho, siendo responsables de la veracidad de sus manifestaciones.

Ambas partes están conformes en el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL CON INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTO CONCRETO** y, a tal efecto,

EXPONEN

- Que **Dº Javier Alonso Gómez** regenta el local **Meet&Eat** Valencia sito C/ Cervantes 14, bajo dcha. Con una superficie útil de 90 m2. Dicho local se encuentra dotado y equipado con las instalaciones, maquinarias y utensilios que se describen en el **(anexo 1)**. Todo el detalle se encuentra en perfecto uso y conservación y apto para la utilización del mismo en los términos recomendados por el fabricante o productor por caso.
- Dº....., que conector de cuantos antecedentes, características, posibilidades de uso, situación urbanística, legal y demás que pudiera interesarle, manifiesta se desea detomar en arrendamiento el uso del citado local para llevar a cabo la celebración del siguiente evento:

Por lo que puestas de acuerdo las partes, pactan el otorgamiento en base a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Destino del local.

El arrendatario únicamente utilizará el local para el evento acordado.

SEGUNDA. – Duración del contrato.

El arrendador cede al arrendatario la utilización del local para el día ____/____/____ en el horario de ____ : ____ hasta ____:____.

TERCERA. – Renta.

El precio convenido por el arrendamiento asciende a.....€, que será abonado a la firma del presente contrato y entrega de las llaves, junto con una fianza de **100 €**. Dicha fianza será devuelta a la finalización del contrato y devolución de las llaves, siempre y cuando se cumplan todas las obligaciones que se detallan en este documento y el local y/o el equipamiento no hayan sufrido ningún tipo de desperfecto debido al mal uso o negligencia del arrendador o persona que acuda al local durante el periodo objeto del presente contrato de arrendamiento. El arrendatario se obliga frente al arrendador a entregar el local y su equipamiento (**anexo 1**) en el mismo buen estado en el que los recibe, sin menoscabo de su valor, sin necesidad de llevar a cabo reparaciones. Una vez finalizado el evento, el arrendatario estará obligado a retirar la basura del local, usando las bolsas facilitadas para tal efecto, y se asegurará **cerrar completamente la llave de gas amarilla ,comprometiéndose a mandar una foto vía whatsapp/teléfono al arrendador para certificar el cierre, así como también los grifos de cocina y baños .**

CUARTA. – Responsabilidad.

A efectos legales, el evento es organizado por el arrendatario bajo su exclusiva responsabilidad, viéndose éste, por tanto, obligado a guardar el orden y cumplir con las normas vigentes en materia urbanística, municipal, al reglamento de orden de la comunidad de propietarios del edificio donde se encuentra la finca y cualquier otra normativa que se sea de aplicación al evento organizado, eximiendo de toda responsabilidad al arrendador. Cualquier indemnización o gasto que se genere o derive del incumplimiento de éstos, será por cuenta exclusiva del arrendatario, siendo únicamente él, el responsable civil y penal de dicho evento. Cualquier anomalía que detecte deberá ser comunicada de forma inmediata por el arrendatario o persona de su organización a la autoridad correspondiente. El arrendatario será responsable de todos aquellos perjuicios que sufra el arrendador por hechos ocasionados por él o por alguno de los asistentes al evento. El arrendatario es responsable no solo de sus propios actos sino de los cometidos por las personas que se encuentren en el local arrendado, a los efectos de resolución contractual como de posible indemnización por daños y perjuicios.

QUINTA. – Cancelación.

Si el arrendatario cancela su reserva perderá el importe entregado. (Sí se avisa con una semana de antelación se devolverá) Puede sustituir por otra fecha, siempre que esté disponible.

SEXTA. – Estado/conservación.

El arrendatario tiene que dejar el local tal y como se le entrego en perfectas condiciones, y es el responsable de pagar los desperfectos o perdida de materiales, mobiliario y objetos abajo en el **(anexo 1)** mencionados sufridos durante el tiempo de disfrute del local.

SÉPTIMA. –Cesión.

Queda prohibido a los arrendatarios la cesión del local o su subarriendo ya sea total o parcial. Este contrato solo es de arrendamiento, cualquier incidente ocurrido dentro del local, será responsabilidad de la persona que lo alquila y responde ante cualquier daño material como personal.

OCTAVA. – Aforo.

Se informa al arrendatario que, a efectos municipales, el aforo máximo del local son 25 personas contando niños y adultos.

NOVENA. –Contrataciones.

En caso de que la parte arrendataria proceda a la contratación de cualquier trabajador, tanto camarero, como monitor, animador, etc. serán de su cuenta y cargo los gastos y obligaciones legales que ello genere, tanto en salarios, como en impuestos, liberando a la parte arrendadora de toda responsabilidad a este respecto.

DÉCIMA. -Alimentación.

El arrendatario será responsable de toda la comida y bebidas de cualquier tipo que se facilite en el local. Siendo él, el único responsable, en caso de que derivado de la ingesta de las mismas, se tenga cualquier consecuencia.

Los establecimientos recomendados por el arrendador, de forma personal o mediante su web, solo se realiza a efectos informativos, siendo el arrendador totalmente ajeno a la relación contractual entre el arrendatario y la empresa suministradora, quedando, en todo momento, el arrendador al margen de la contratación de pedidos y entregas, no asumiendo ninguna responsabilidad de carácter contractual y/o extracontractual.

UNDÉCIMA. -Prohibiciones.

El incumplimiento de las normas por parte del arrendatario o de cualquiera de las personas que accedan a la sala, obligará al propietario a suspender el evento, exigiendo este la restitución y posesión del local. Y para que así conste firman las dos partes interesadas conforme con lo expuesto.

-Queda terminantemente prohibido el acceso y uso de enseres, ubicados en la zona posterior de los estores, de la primera estancia/recibidor. **Ver plano (anexo 2).**

-El subarriendo o cesión del local aunque el mismo sea de forma onerosa.

-La organización o celebración de cualquier evento distinto al que se describe expresamente en este contrato. Ni siquiera la concurrencia simultánea de este evento con otro no descrito.

- El almacenamiento o uso de cualquier sustancia inflamable o peligrosa, como cualquier material combustible, fuegos artificiales, etc.
- Está prohibido fumar en el local, así como consumir bebidas alcohólicas para menores de 18 años.
- La concurrencia de más personas a las que está limitado el aforo del local (25 personas).
- La utilización de cualquier elemento del local con una finalidad distinta a la que se prevé para el mismo.
- Hacer ruidos superiores a los que marca la legislación vigente, por ello no se permite introducir en el local ningún equipo de sonido o megafonía.
- Sacar el mobiliario fuera del local a la vía pública.
- Ocupar la parte exterior del local de forma continuada produciendo molestias a la vecindad.
- En el caso que acudan niños, está prohibido dejarlos sin vigilancia y que utilicen el local sin supervisión.
- Decorar el local fuera de las zonas acordadas a tal efecto, provocando daños en paredes y techo.

DUODÉCIMA. -Firma.

Las partes con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, se someten a los tribunales de Valencia, municipio al que pertenece la finca, para cualquier litigio que pudiera suscitar la interpretación del presente contrato o reclamación que pudiera interponerse. Ambas partes, habiendo leído, entendido y comprendido cada una de las cláusulas del presente contrato lo firman por duplicado y a un solo efecto el lugar y en la fecha del encabezado.

ARRENDATARIO

ARRENDADOR

ANEXO I

Equipamiento del local a la firma del contrato:

- 25 Sillas
- 5 Mesas
- 2 Mesas altas
- 2 Bancos
- 1 Proyector , mando a distancia y 2 cables
- 1 Equipo HI-FI
- 1 Nevera combi
- 1 Microondas
- 1 Wi-Fi
- 1 T.V. 15"sony y mando a distancia
- 1 Portátil Lenovo
- 1 Aparato de Climatización y mando a distancia
- 1 Exprimidor
- 1 Tostadora
- 1 Maquina de café
- 25 Tazas café
- 40 Platos
- 20 Copas cava
- 20 Copas vino
- 25 Vasos
- 20 Cucharas soperas
- 20 Cucharas postre
- 20 Tenedores
- 20 Cuchillos
- 4 Lámparas de mesa
- 3 Extintores
- 1 Aire acondicionado portátil
- 2 Sofás de piel
- 1 Revistero
- 2 Altavoces
- 1 Alarma
- 1 Paragüero
- 1 Alfombra
- 2 Bandejas de horno
- 3 Plantas decorativas
- 1 Cocina de gas
- 2 Peroles
- 1 Cubo de basura grande
- 1 Cubo pequeño de papel en cada baño
- 13 Cuadros
- 1 Perchero
- 3 Biombos

ANEXO 2

